

ORIGEN: Orien: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DESTINO: Destino: ANONIMO/ANONIMO

ASUNTO: Asunto: RESPUESTA SDQS – 2846462020 – RAD: 2020ER2132

Obs: Fec.Radic:26/11/2020 02:52:06. Obs.:



IDIPRON

CÓD: A-GDO-FT-016 VR: -08 – 03/01/2020

5000

Bogotá, D.C. noviembre de 2020

Señor

AnónimoFranciscal19@gmail.com

Ciudad

ASUNTO: Respuesta SDQS – 2846462020 – **RAD: 2020ER2132**

Cordial saludo,

En atención a la petición presentada mediante el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – Bogotá te escucha, con radicado No. 2846462020 de fecha 16 de octubre de 2020 y radicado interno No. 2020ER2132 de fecha 16 de octubre de 2020, en la que solicita se le informe “*QUE GROSERIA DE DIRECTOR QUE TENEMOS, SE LE CORRIO EL SHAMPOO NO ME AGRADA QUE ESTE EN LA TONICA DE AMENAZARNOS A LOS CONTRATISTAS CON DEJARLO SIN TRABAJO, EN EL IDIPRON SABEMOS QUE NOS VAN A SACAR PERO TAMBIEN SABEMOS QUE ES POR QUE EL DIRECTOR Y SUBDIRECTOR FINANCIERO VAN HACER CRECER EL NEGOCIO DE LAS COIMAS.*” se tiene lo siguiente.

Frente al particular, es importante resaltar que, conforme a la naturaleza de los contratos de prestación de servicios, éstos se suscriben para el cumplimiento de unas obligaciones específicas que deben ser ejecutadas durante un término definido, y de ninguna manera generan en cabeza de la entidad la obligación con el contratista de renovarlo o continuarlo. En este sentido, es claro que es de acuerdo con el criterio de la entidad, especialmente con las necesidades de ésta, definir cuáles servicios son requeridos y cuáles no.

En efecto, el IDIPRON no tiene ninguna obligación legal de continuar con un contrato de prestación de servicios cuyo término ya se cumplió y que no resulta necesario, sobre todo, cuando los procesos de contratación se están basando en criterios de austeridad, optimización de recursos y necesidades.

En todo caso se debe aclarar que el Director del IDIPRON de ninguna manera ha amenazado a algún miembro del IDIPRON frente a la continuidad o no de los contratos de prestación de servicios, pues como ya se mencionó, estas decisiones responden a criterios objetivos de necesidad y disponibilidad presupuestal

Cordialmente,

HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ
Subdirector Técnico Administrativo y Financiero
IDIPRON

subfinanciera@idipron.gov.co

Proyectó: Luisa Fernanda Zamudio – Contratista STAF

Estimado Ciudadano, su opinión es muy importante para el mejoramiento del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud. Por favor califique su satisfacción con respecto a la respuesta a su requerimiento, ingresando a la página del instituto <http://www.idipron.gov.co/>; en la parte inferior de la misma, dando Clic al botón:

